INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

NÚMERO MC- 028- DE 2025

El Director Ejecutivo de **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO - AMMA** - de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general el inicio del proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC- 028 de 2025**, teniendo en cuenta:

Que la mínima cuantía para **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO - AMMA** son los valores inferiores a Veintiocho (28) SMLMV que para la vigencia 2025 corresponden a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.L ($39.858.000).

En consideración a lo anterior el DIRECTOR EJECUTIVO DE AMMA, se permite formular INVITACIÓN PÚBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos formulados en la selección de mínima cuantía **Nro. 028 del 01 de diciembre de 2025**, teniendo en cuenta los siguientes acápites:

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS LA EME Y PIEDRA GORDA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA, identificado con código BPIN 2025003050031".

El contrato a celebrar está clasificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) según pasa a demostrarse:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
Servicios							
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
7. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
8. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
11. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
14. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
15. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres.
17. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

18. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
20. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información: (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Informe de actividades. (d) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.

B. Obligaciones Específicas.

El desarrollo de las actividades específicas para la correcta ejecución del objeto contractual son las siguientes:

1. Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de proyecto de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS LA EME Y PIEDRA GORDA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA., identificado con código BPIN 2025003050031**
2. Ejercer la dirección y el control administrativo de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta ejecución de las actividades conforme con las obligaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrara las especificaciones técnicas y los lineamientos establecidos por el municipio, aclarando que el contratista se encargara de la ejecución del objeto convenido, sin embargo la Entidad contratante conservara la responsabilidad en la ejecución del proyecto, por lo cual solo delegara la administración de los recursos asignados.
3. Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, equipos, personal técnico y demás necesarios para la ejecución de las actividades, siempre y cuando la adquisición tenga el aval del supervisor del contrato principal.
4. Verificar que el o los Contratistas que seleccione para la ejecución del proyecto cuenten con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
5. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
6. Presentar informes parciales de avances de ejecución de la obra a la supervisión designada por parte de LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO - AMMA, cada vez que se requiera.
7. Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades.
8. Realizar un informe mensual y entregarlo al supervisor delegado por AMMA, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado para las actividades referidas:

- El avance físico y financiero del proyecto
- Contratos realizados en virtud de la administración delegada
- Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más representativas realizadas.
- Programación de actividades
- Proyección de las actividades
- Actividades más representativas
- Notas, sugerencias.
- Oficios enviados al contratista (si se han enviado)
- Planilla de pagos a la seguridad social
- Acta de pago al contratista.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOs M.L ($2.200.000)** valor que fue determinado teniendo en cuenta la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, las condiciones del mercado del área local para la realización de actividades de administración de recursos y/o obras públicas, el proyecto de inversión identificado con BPIN 2025003050031 las cotizaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva.

El valor anterior es el comprendido para garantizar los recursos asignados al administrador delegado de los recursos que se pretenden ejecutar con el presente proyecto, sin embargo, el valor de los recursos a administrar corresponde a la suma de doscientos diecinueve millones trescientos ochenta y dos mil novecientos setenta y siete pesos m/l ($219.382.977,00), de los cuales se descontara el valor final de la administración delegada, mismo que saldrá de la utilidad del proyecto y no afectara las actividades contractuales

Los recursos asignados para la presente contratación corresponden al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. del 135 del 20 de noviembre de 2025, expedido por la Tesorería de la Asociación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Plazo para la ejecución del contrato: **CUATRO (04) MESES Y QUOINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios requeridos en el presente proceso deberán ser ejecutados en el Municipio de Santo Domingo Antioquia, previa concertación con el supervisor encargado que para este caso corresponde al Ingeniero adscrito a la Dirección Ejecutiva de AMMA.

6. FORMA DE PAGO

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO- AMMA, pagará al contratista seleccionado para realizar las actividades de administración delegada de recursos el valor del contrato mediante actas parciales de avance de acuerdo a las actuaciones realizadas, para lo cual deberá presentar un informe de actividades con las evidencias de lo ejecutado, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato, y un último pago mediante acta de liquidación una vez sean entregados los productos y evaluados por el equipo técnico que sea conformado para este efecto. Considerando que la naturaleza de este contrato es de administración delegada, AMMA girará los pagos a EL CONTRATISTA de manera proporcional a los pagos recibidos por el SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS respecto del proyecto de inversión identificado con BPIN**:** 2025003050031

ANTICIPO: La entidad no entregará al contratista anticipo frente al valor correspondiente a sus honorarios como administrador delegado, sin embargo y toda vez que el presente contrato se realiza por el sistema de administración delegada de recursos, el contratista en desarrollo de su actividad podrá otorgar anticipos, siempre y cuando para este efecto exija la constitución de una garantía de buen manejo de los recursos entregados a título de anticipo y los mismos no sean superiores al 50% del valor del recurso a administrar.

PARÁGRAFO: El Contratista seleccionado para ejecutar el objeto contractual deberá constituir una garantía de buen manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato

7. SUPERVISIÓN

AMMA, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, que para este caso corresponde al ingeniero Supervisor adscrito a la Dirección Ejecutiva de AMMA en cabeza de su titular, quien tendrá función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. El supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

8. CAPACIDAD JURÍDICA COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO O DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO.

El proponente, tanto persona jurídica como natural, deben tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la realización de actividades de asesoría y/o consultorías y/o interventorías en temas de mantenimiento de plantaciones forestales y/o siembra de árboles nativos y/o elaboración de estrategias y/o campañas y/o planes y/o programas y/o proyectos en temas de educación ambiental y/o mitigación de riesgos ambientales y/o

protección de árboles y/o caudales de aguas y/o actividades de limpieza de quebradas y/o reforestación y/o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la actividad comercial de Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal.

Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado:

- Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras y b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía, según el cronograma contenido en la presente invitación

- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Todos los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

d) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

e) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

f) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona

ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Las personas naturales o jurídicas que participen del presente proceso deben hacer entrega de la siguiente documentación, con la finalidad de determinar la capacidad jurídica para celebrar contratos estatales con entidades públicas de la República de Colombia.

	Persona Natural
1	Carta de presentación de la propuesta
2	Formato de propuesta económica
3	Documento de identificación
4	Libreta militar (hombres)
5	Registro ó matrícula profesional de quien avala la propuesta
6	Certificado de vigencia de la matrícula profesional
7	Rut
8	Certificado de antecedentes disciplinarios
9	Certificado de antecedentes fiscales
10	Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas
11	Certificado de inhabilidades – delitos sexuales
12	Certificado de RNMC
13	Certificado REDAM
14	Formato Conflicto de Intereses debidamente diligenciado - Aplicativo ley 2013
15	Anexo 3 – declaración juramentada
16	Anexo 4 - Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades
17	Formato 5 – compromiso anticorrupción
18	Formato único de hoja de vida para persona natural
19	Formato de declaración de bienes y rentas

	Persona Jurídica
1	Carta de presentación de la propuesta
2	Formato de propuesta económica
3	Certificado de existencia y representación cuya expedición no sea superior a 30 días calendario
4	Acta de conformación de unión temporal o de consorcio (En caso que se requiera)
5	Autorización de la junta administrativa o asamblea de socios (En caso que se requiera)
6	Registro ó matrícula profesional de quien avala la propuesta
7	Certificado de vigencia de la matrícula profesional
8	Rut
9	Documento de identificación del representante legal
10	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la sociedad.
11	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la sociedad.
12	Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas del representante legal
13	Certificado de inhabilidades – delitos sexuales del representante legal
14	Certificado de RNMC del representante legal
15	Certificado REDAM del representante legal
16	Formato Conflicto de Intereses debidamente diligenciado - Aplicativo ley 2013
17	Anexo 3 – declaración juramentada
18	Anexo 4 - Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades
19	Formato 5 – compromiso anticorrupción

20	Certificado de pago de aportes a la seguridad social
21	Experiencia del oferente
22	

20	Formato único de hoja de vida para persona jurídica
21	Certificado de pago de aportes a la seguridad social
22	Experiencia del oferente

9 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la actividad comercial de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.

Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/.

El proponente debe acreditar la experiencia mediante la certificación y/o acta de liquidación de tres (03) los cuales deben cumplir las siguientes características:

El proponente debe acreditar la experiencia mediante la certificación y/o acta de liquidación de dos (02) contratos de administraciones delegadas celebrados con entidades públicas y/o privadas que dentro de sus objetos contractuales incorpore la realización de actividades de interventoría y/o consultoría en temas de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de pavimento rígido en la infraestructura vial y/o cubiertas deportivas y/o estadios y/o polideportivos y/o estabilización de taludes y/o construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de pavimento rígido en la infraestructura vial actividades relacionadas con el objeto del presente proceso cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y suyos recursos a administrar sean iguales o superiores a 200 SMMLV.

Un (01) contratos y/o administraciones delegadas celebrados con entidades públicas y/o privadas que dentro de sus objetos contractuales incorpore la realización de actividades de interventoría y/o consultoría en temas de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de pavimento rígido en la infraestructura vial y/o cubiertas deportivas y/o estadios y/o polideportivos y/o estabilización de taludes y/o construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de pavimento rígido en la infraestructura vial actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Los proponentes deberán acreditar título profesional en de Ingeniería Civil y/o Arquitectura

10. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Se denomina propuesta técnica y económica, al documento que el proponente entrega a AMMA- en el cual se establece de manera específica los elementos a suministrar y el valor unitario de los mismos más los impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden a que haya lugar.

En el anterior orden de ideas, el proponente deberá tener presente la información contenida en el **Anexo Nro. 1 y 2**, y los estudios previos del presente proceso el cual determina el alcance del objeto a contratar.

11. INFORMACIÓN INEXACTA

AMMA- se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de AMMA - para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma podrá ser rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la mencionada Entidad para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

12. ASPECTOS SUBSANABLES.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cualquier tiempo antes de la adjudicación

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

13. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
5. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
6. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
7. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la misma sea exigida por la entidad.
8. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
9. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
10. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.
11. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.
12. Ofrecer al interior de la propuesta económica un valor inferior al noventa (90%) del presupuesto oficial.
13. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
14. Presentar más de una oferta económica.
15. Presentar la oferta extemporáneamente.
16. No presentar oferta económica.
17. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.
18. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
19. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
20. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
21. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
22. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
23. Las demás previstas en la ley.

14. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

La entidad deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un

proponente plural se preferirá a este siempre que cumpla con los numerales 101, 10.2 y 10.3.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si al momento de realizar la evaluación de estos requisitos, no se llega a un desempate, la entidad utilizara como método aleatorio la oferta presentada primero en tiempo.

15. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

La entidad en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y según lo establecido en el cronograma del proceso otorgara (01) un día hábil, para que los proponentes si así lo consideran realicen observaciones a la evaluación.

16. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y de más emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que AMMA no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

17. GARANTÍAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

NOTA: Toda vez que las obligaciones que se desprenden del presente proceso de selección tienen que ver con la Administración delegada de los recursos, mas no con la ejecución de la obra pública, para los subcontratos o para los contratos que el administrador deba de realizar en pro de la ejecución de la obra pública, se solicitaran las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Plazo del contrato y dos (2) meses más.	10 % del valor del contrato
Calidad del servicio	Desde la liquidación del contrato y dos (2) años más	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	Plazo del contrato y tres (3) años más	15% del valor del contrato

Nota: como beneficiarios de las pólizas expedidas por los subcontratos quedara la Asociación De Municipios Del Magdalena Medio Antioqueño AMMA Municipio de Santo Domingo – Antioquia.

18. MULTAS:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, AMMA impondrá al PROPONENTE multas sucesivas del dos (2) por ciento del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del PROPONENTE. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, AMMA requerirá al PROPONENTE para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, AMMA impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL PROPONENTE adeude al AMMA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

19. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaración de la caducidad administrativa, o en el de incumplimiento total del contrato, por causas imputables al proveedor, AMMA impondrá, a título de pena pecuniaria, una sanción por una suma equivalente al (10%) del valor del contrato, que se tomará directamente de lo que la administración le adeude al proveedor, en caso de que lo anterior no sea posible se procederá a su cobro por jurisdicción coactiva.

20. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas presentadas por los oferentes a la entidad se recibirán en la plataforma SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS TÉCNICOS E INVITACIÓN PÚBLICA.	EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00	ENLACE SECOP II
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00	ENLACE SECOP II
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYME	EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00	ENLACE SECOP II
PLAZO PARA RESPONDER A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11:30	ENLACE SECOP II
AVISO PUBLICACION DE DECISIÓN SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME	EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11:30	ENLACE SECOP II
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA	EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11:30	
RECEPCIÓN DE OFERTAS, CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTA DE APERTURA.	HASTA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11:30	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTAR OBERVACIONES AL MISMO.	EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 15:00	ENLACE SECOP II
PLAZO PARA SUBASANAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE MENOR PRECIO	HASTA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 15:00	PLATAFORMA SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALAUCIÓN POR LOS PROPONENTES (SI LAS HUBIERE)	HASTA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 15:00	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2025	ENLACE SECOP II

21. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A QUIEN LE SEA COMUNICADA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Adicional a lo anterior, el proponente a quien le sea comunicada la aceptación de la propuesta para el cumplimiento del objeto contractual previsto en este proceso de selección, deberá observar y cumplir las siguientes obligaciones específicas:

Obligaciones y Derechos del PROPONENTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL PROPONENTE se obliga especialmente a: a) Entregar los servicios contratados en la calidad, cantidad establecidas en los estudios previos a este contrato; b) Garantizar que los servicios cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en los estudios previos e invitación pública; c) Informar oportunamente a AMMA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; d) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta AMMA para la ejecución del contrato; e) Suscribir el acta de inicio de ejecución del objeto del presente proceso luego de notificada la comunicación de aceptación que elabore AMMA; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a AMMA y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que AMMA declare la caducidad del contrato.

Obligaciones y Derechos de AMMA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, AMMA se obliga especialmente a: a) Suministrar al PROPONENTE la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.

22. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre AMMA y el PROPONENTE sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, AMMA lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, AMMA reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el PROPONENTE, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, AMMA– lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir bienes y/o servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del PROPONENTE; los elementos esenciales del contrato no

pueden ser variados. AMMA reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el PROPONENTE por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO 1.-** En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable.

PARÁGRAFO 2.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO 3**.- Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO 5.-** AMMA acreditará al PROPONENTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el PROPONENTE podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación.

24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, AMMA dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. AMMA reconocerá al PROPONENTE las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

25. CADUCIDAD:

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROPONENTE que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, AMMA, previo concepto no vinculante del supervisor y/o interventor, requerirá al PROPONENTE para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el PROPONENTE haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, AMMA podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. AMMA también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1º de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 (protección ingeniería

nacional); o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas (contratos de obra, concesión), y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, AMMA hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que AMMA continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro PROPONENTE, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del PROPONENTE, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción de AMMA. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: En caso de que AMMA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el PROPONENTE se obliga a aceptar.

26. RECLAMOS:

Los reclamos que el PROPONENTE considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el AMMA lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación AMMA se pronunciará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. PARAGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

27. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

28. INDEMNIDAD:

EL PROPONENTE mantendrá indemne a AMMA, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el PROPONENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

29. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) El aviso de convocatoria; c) La propuesta del PROPONENTE y d) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta emitida por AMMA. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que AMMA efectuará antes de la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta. 2. La acreditación de que el PROPONENTE se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO.** - Las partes convienen que si EL PROPONENTE no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo AMMA adjudicar y suscribirlo con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL SOBRE EL PRESENTE PROCESO.

Dado en el Municipio de Medellín -Antioquia- a los un (01) días del mes de diciembre de 2025.

FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID
Director Ejecutivo AMMA

ANEXOS
ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

NÚMERO MC-028- DE 2025

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS LA EME Y PIEDRA GORDA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA, identificado con código BPIN 2025003050031

Ciudad y Fecha,

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA M EDIO ANTIOQUEÑO – AMMA.
L.C

ASUNTO: Selección mínima cuantía No. 028 de 2025

El suscrito *(se coloca el nombre del Representante Legal)*, en nombre y representación de *(se coloca la razón social si es Persona Jurídica)*, me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la Selección de Mínima Cuantía No. 028-2025, cuyo objeto es **"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS LA EME Y PIEDRA GORDA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA, identificado con código BPIN 2025003050031**". En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el Pliego de Condiciones como en la propuesta que presenté (amos).

Declaramos, así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al(los) firmante(s) de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta del(los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ellas se derive.

3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del

proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación Publica.

4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y así mismo que no se encuentran incursos en conflicto de intereses para la celebración del contrato y evitarán en el desarrollo del mismo incurrir en estos.

5. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la legalización del contrato.

6. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción de AMMA, en la fecha indicada, el objeto del proceso de selección.

7. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen el proceso de selección.

Proponente (1):_____
Nombre Representante Legal:_____
Cédula No.:_____de_____
NIT:_____
Dirección:_____
Teléfono:_____
Fax:_____
e-mail_____
Ciudad:_____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal)

(1) Indicar claramente el nombre de la persa natural, jurídica, consorcio o unión temporal u otra forma asociativa.

ANEXO 2

FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha,

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – AMMA
L.C

ASUNTO: Selección mínima cuantía No. 028 de 2025.

El suscrito *(se coloca el nombre del Representante Legal)*, en nombre y representación de *(se coloca la razón social si es Persona Jurídica)*, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso de mínima cuantía No**. MC- 028-2025**, hace la siguiente propuesta para la **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS LA EME Y PIEDRA GORDA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA, identificado con código BPIN 2025003050031**", así**:**

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD CANTIDAD VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS LA EME Y PIEDRA GORDA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA, identificado con código BPIN 2025003050031**	GLOBAL	$

TOTAL POR ADMINISTRACION DELEGADA	$

Además declaro:

- Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso de mínima cuantía y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.

- Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección de Mínima cuantía.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo acordado en el contrato y según las disposiciones del supervisor designado por AMMA.
- Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.
- Que en caso de serme adjudicado el contrato me comprometo a allegar los documentos habilitantes contenidos en la Invitación Publica.
- Que el valor de la propuesta es de: $_____
- Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- En especial, manifiesto que no me hallo reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,

_____
C.C. No._____ de _____
Nit ó Rut _____
Dirección _____

ANEXO 3

DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y Fecha,

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – AMMA
L.C

ASUNTO: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____, Identificada con cédula de ciudadanía Nº_____ y representante legal de _____", declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

_____
C.C. No._____ de _____
Nit ó Rut _____
Dirección _____

ANEXO 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes de _____ de 2025.

_____
C.C. No._____ de _____
Nit ó Rut _____
Dirección _____

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha,

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – AMMA
L.C

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC -028-2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y al Municipio de _____ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [_____].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes de _____ de 2025.

C.C. No._____ de _____
Nit ó Rut _____
Dirección _____